

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXPTE N° 743-353/17  
Sil.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**10736**

S.-

27 SET. 2019

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el adicional por tareas críticas a favor de la Lic. LILIANA NOEMI CHECA, CUIL 27-22985306-1, personal interina, cargo categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, dependiente de la U. de O.: 6-01-25 Hospital "Monterrico", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4413 y 5579/08 y Decreto Acuerdo 517-S-08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el adicional se encuentra previsto en el artículo 1° de la Ley N° 5579/08, el que suscribe: "Los profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N° 4413 que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definida como critica, gozarán de un adicional o un plus por tareas críticas, no podrá exceder del 100% de un monto básico de la categoría de ingreso a la carrera". Su artículo 2° establece: "Entiéndase como tarea critica la que realiza el profesional de salud para la prestación de servicios que contienen determinantes que la tornen compleja, peligrosa o decisiva";

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite intervención dictamen de su competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite Dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 5497-S-19, se reconoció a favor de la citada profesional el adicional por tareas críticas en el nivel 2 por el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2.016 y el 1° de noviembre de 2.017;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 743-353/17, caratulado "SOLICITUD DE PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DEL LIC. CHECA LILIANA NOEMI", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos. Firmado: [Firma]

[Firma manuscrita]



24

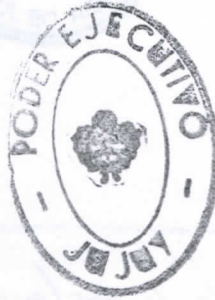
# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 10736

/// CDE. A DECRETO N°

S.-

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO  
MINISTRO SALUD  
-JUJUY-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SMOIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGS  
A/S. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud